

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2021-0015

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas del día veinte de enero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día dieciocho de enero de dos mil veintiuno, por identificada con número **MH-DGII-2021-0015**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Le saluda estudiante de la universidad politécnica de el salvador actualmente soy egresado de la facultad de ciencias jurídicas y estoy en proceso de realización de mi trabajo de tesis solicitaba a tan honorable institución información de carácter pública para anexar a mi investigación , quisiera saber si debo realizar un procedimiento en específico o llenar alguna solicitud ya que por el momento solo necesito antecedentes históricos de la DGII e información la forma o procesos de tasación de impuesto que han realizado algunos auditores de dicha institución que no estén expuestos en su ley orgánica.

agradeciendo su apoyo abundante y Dios me los bendiga siempre” (sic)

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*
Cumplimos con los protocolos de prevención para cuidar de tu salud mientras nos visitas.



Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



En ese sentido, se le remite el link, donde puede consultar Memorias de Labores de la Dirección General de Impuestos Internos en el Portal de Transparencia, como las de la Institución publicadas en la página Web de este Ministerio.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/memorias-de-labores>

https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Documentos_Ministerio_de_Hacienda.html#next:APMHAP580

De la misma forma puede consultar la Normativa principal de la Institución publicada en el Portal de Transparencia en el siguiente link:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

Por consiguiente, puede visitar el siguiente enlace en el que encontrará un consolidado de resoluciones ejecutoriadas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/resoluciones-ejecutoriadas>

Ahora bien, si lo que desea es hacer es una consulta directamente a la Dirección General puede ingresar al siguiente link y hacer el proceso correspondiente.

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4498-Consulta-escrita.html>

- III)** Por otra parte, si requiere presentar una solicitud a esta Oficina, debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 54 de Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual establece:

“Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 66 de la Ley, la solicitud será admitida a trámite si se da cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Que se formule por escrito. En caso el solicitante realice el requerimiento de información en forma verbal, en el lugar establecido por el Ente Obligado, se le dará asistencia para llenar el respectivo formulario.

b) *Que se señale el nombre, apellidos y domicilio del solicitante y de su representante, en su caso.*

c) *Que se identifique claramente la información que se requiere. Se entiende que una solicitud identifica claramente la información cuando indica las características esenciales de ésta, tales como su materia, fecha de emisión o periodo de vigencia, origen o destino, soporte y demás.*

d) Que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital.

Y art. 71 numeral 6) de la Ley de Procedimientos Administrativos

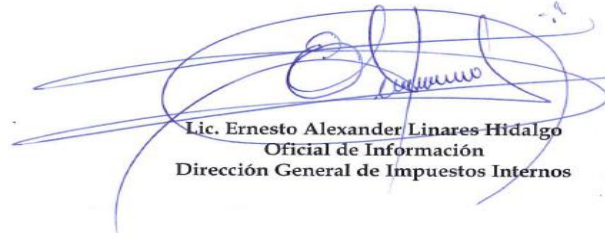
En relación a su petición, esta Oficina, le remitirá Formulario de Solicitud, el cual debe llenarlo, detallando su petición, también debe firmarlo y adjuntar su Documento Único de Identidad vigente. Lo anterior, de conformidad a los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su Reglamento.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

I) ACLARÁSE a la solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio como en el portal de

Transparencia, el cual se le comparte los enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

